

luna de 23 de abril de 1991; por Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 30 de abril de 1991; y por Resolución de 17 de abril de 1991 de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Navarra, y cuyas relaciones se publican como anexos I, II, III y IV.

El número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en la presente Orden, se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.-Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los Maestros ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto por cada uno de los órganos convocantes. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrán en el ámbito de la Administración Educativa convocante, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Tercero.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cuarto.-La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General del Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, puestos de trabajo e informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Séptimo.-Una vez que, por haber ultimado las pruebas selectivas, aprueben los respectivos expedientes la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, se procederá al ingreso en el Cuerpo de Maestros y subsiguiente nombramiento como funcionarios de carrera de los seleccionados por dichos órganos.

Octavo.-Cumplidas las previsiones contenidas en el anterior número séptimo, por este Ministerio se publicará la lista general única de los aspirantes ingresados en el Cuerpo de maestros en virtud de las pruebas selectivas convocadas en 1991. Esta lista será ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril.

Noveno.-Contra el contenido de la presente orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1992. P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20412 RESOLUCION de 19 de agosto de 1992, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre expediente disciplinario de separación del servicio.

A iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe

de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.13 del Real Decreto 2169/1984 y artículo 3.2 del Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio, el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 1992, ha aprobado la separación del servicio de don Joaquín Morata Jarque, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 19 de agosto de 1992.-El Subsecretario, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

20413 ORDEN de 15 de agosto de 1992, por la que se dispone el cese de doña Paloma Avila de Grado, como Asesora Ejecutiva en el Gabinete del Ministro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Asesora Ejecutiva en el Gabinete del Ministro de doña Paloma Avila de Grado, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, número de Registro de Personal 5143135868A0601, con efectos de 31 de agosto de 1992, por pase a otro destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de agosto de 1992.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20414 RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Por Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 27), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».